

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO HAI R DES NGI NVERSI ONES S A S

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el Código de Buen Gobierno de HAI R DES NGI NVERSI ONES S A S (en adelante 'HAI R DES NGI NVERSI ONES S. A S' o la 'Empresa'), el cual integra las normas, prácticas y procedimientos con base en los cuales HAI R DES NGI NVERSI ONES S A S administra sus asuntos, preserva la ética y declara la transparencia de su gestión. En él se define el marco de actuación de los inversionistas, Junta Directiva, Gerente General, directivos, trabajadores y colaboradores.

Cuando en este código se citen leyes, decretos, resoluciones y otras normas, se entiende que en el futuro se aplicarán las modificaciones, adiciones o sustituciones que se hagan a éstas.

1 IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD

1.1 Naturaleza y objeto social

HAI R DES NGI NVERSI ONES S A S es una empresa comercial dedicada al desarrollo de negocios. En el desarrollo de este objeto social HAI R DES NGI NVERSI ONES S. A S puede ejecutar todas las actividades conexas o complementarias, en particular las descritas en Objeto Social de los Estatutos de la Sociedad, los cuales pueden ser consultados en la página web www.xxx en la sección Inversionistas.

En desarrollo de su objeto social HAI R DES NGI NVERSI ONES S A S ejecuta entre sus actividades las relacionadas con Lavado y Corte de cabello, peinados, procesos químicos capilares y de más actividades propias de la estética del cabello, así como las relacionadas con manicure, pedicura, maquillaje, cosmetología, y de más servicios para la belleza y la estética facial y corporal, así como la promoción y venta de los productos asociados con éstas actividades.

1.2 Normatividad aplicable

El régimen legal de los actos y contratos de HAI R DES NGI NVERSI ONES S A S es el derecho privado.

2 MARCO DE ACTUACIÓN

2.1 Modelo de Gestión

HAI R DES NGI NVERSI ONES S A S cuenta con un modelo que orienta la gestión empresarial. El Modelo de Gestión de la Empresa describe la filosofía, los valores y propósitos empresariales y la forma de hacer el trabajo para mejorar la productividad y competitividad. Este modelo es dinámico y se revisa cada vez que HAI R DES NGI NVERSI ONES S A S requiera reorientar su actuación frente al mercado, el accionista o el cliente.

Código de Buen Gobierno

Los elementos que componen el Modelo de Gestión son:

- **Filosofía:** Nuestra empresa está centrada en el ser humano. Creemos en el valor de la diferencia. Realizamos nuestro trabajo con criterios de sostenibilidad y crecimiento recíproco. Queremos impactar positivamente en nuestro entorno. Nuestra relación con los grupos de interés es armónica fundamentada en la creación de valor.
- **Concepción de Empresa:** En HAI R DES NGI NVERSI ONES S A S creemos y estamos convencidos de que las empresas son grupos humanos que existen para satisfacer necesidades y expectativas de otros grupos humanos y que tienen el imperativo ético de obtener buenos resultados en términos de bienestar para los grupos de interés y la sociedad.
- **Valores:** El respeto, trabajo en equipo, autocontrol, adaptabilidad al cambio, la solidaridad y la humildad, son fundamento de nuestra responsabilidad, enfoque al cliente y criterio económico.
- **Grupos de interés:** La Empresa tiene identificados como grupos de interés a aquellos que de manera directa o indirecta contribuyen con su gestión o son beneficiarios de ella. En este sentido, la Empresa establece compromisos con cada uno de ellos y facilita mecanismos de comunicación para atender sus necesidades y expectativas.
- **Compromisos con los grupos de interés:**

Inversionistas: Contribuir a la sostenibilidad del entorno en términos de desarrollo social, protección ambiental y crecimiento.

Trabajadores y familia: Crear las condiciones para el desarrollo integral y armónico de los trabajadores y de sus familias y promover la participación de los trabajadores.

Clientes: Construir con el cliente soluciones personalizadas que crean valor hoy y en el futuro.

Proveedores: Crear y fortalecer las relaciones de mutuo beneficio y promover su desarrollo.

Mercado: Mantener lealtad, transparencia y contribuir a su desarrollo.

Comunidades en áreas de influencia: Contribuir al desarrollo humano sostenible y fomentar el respeto por los derechos humanos.

Sociedad: Contribuir a la sostenibilidad del entorno en términos de desarrollo social, protección ambiental y crecimiento.

- **Organización del trabajo:** Definir el trabajo requerido para lograr los propósitos empresariales y la organización para realizarlo.

2.2 Responsabilidad Empresarial

HAI R DES NGI NVERSI ONES S A S define la responsabilidad empresarial como la proyección de la Compañía a la sociedad, basada en interacciones armónicas y productivas con sus grupos de interés, mediante las cuales contribuye al desarrollo social, al ambiente y al crecimiento económico, y de esta manera al desarrollo sostenible y a la creación de valor.

2.3 Sistema de Ética Empresarial

Para HAI R DES NGI NVERSI ONES S A S la Ética es el valor fundamental: hacer las cosas correctamente y de buena fe, ser coherente entre lo que se piensa, se dice y se hace, y privilegiar el bien común sobre el particular; estas actitudes se traducen en resultados que contribuyen a su vez a la sostenibilidad de la Compañía y de la sociedad en que ésta se desarrolla.

La estructura del Sistema de Ética Empresarial comprende elementos con enfoque preventivo y correctivo, enmarcados bajo un esquema de mejora permanente, promoción y difusión.

Dentro de los elementos preventivos se resalta la definición de estándares éticos con los que la Empresa y los trabajadores y colaboradores aspiran a desarrollar sus relaciones laborales, personales e institucionales. El código de ética fue elaborada con la participación de los trabajadores y colaboradores como una reaffirmación del compromiso moral recíproco entre ellos y la Empresa y de ambas partes con los grupos de interés. En desarrollo de los principios, valores y criterios los trabajadores y colaboradores de HAI R DES NGI NVERSI ONES S A S deben cumplir con el código de ética.

Comité? Reportes?

2.4 Criterios de selección de los principales proveedores - adquisición de bienes y servicios

La adquisición de bienes y servicios requeridos para asegurar la continuidad en el desarrollo de las actividades de HAI R DES NGI NVERSI ONES S A S de acuerdo con sus estrategias y su Plan de Desarrollo Institucional, obedece a criterios objetivos y a principios de buena fe, transparencia, economía, equidad, responsabilidad, autocorreo, celeridad y responsabilidad social y ambiental.

HAI R DES NGI NVERSI ONES S A S cuenta con un Reglamento Interno de Contratación para que se cumplan los principios enunciados, el cual puede ser consultado en la página web www.HAIRDESNGIINVERSIIONESSA.com en la sección Información Institucional/Proveedor.

3. MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERESES

3.1 Prevención, solución y divulgación de conflictos de intereses

3.1.1 Definición

Un conflicto de intereses se presenta cuando: Los miembros de Junta Directiva, el Gerente General, los Directivos, los trabajadores y colaboradores de HAI R DES NGI NVERSI ONES S A S en general, directamente o a través de terceros, se vean abocados al atoma de una decisión y/o alternativas de conducta donde tienen la posibilidad de elegir entre el interés de la Empresa y su interés personal o el de tercera persona.

3.1.2 Procedimiento para la prevención, divulgación y tratamiento de situaciones reales y potenciales

Los miembros de Junta Directiva y Comités de Junta, el Gerente General, los Directivos, y los trabajadores de HAI R DES NGI NVERSI ONES S A S en general, deben actuar con diligencia y lealtad hacia la Compañía dentro del marco de los valores, principios, políticas, prácticas y

Código de Buen Gobierno

dedaraciones enunciados en el Marco de Actuación del presente código y deberán abstenerse de intervenir directa o indirectamente en las decisiones y/o conductas respecto de las cuales exista o pueda existir conflicto de intereses, de acuerdo con la definición anterior.

De presentarse un conflicto de intereses real o potencial a los **miembros de Junta Directiva, a los miembros de los Comités de Junta o al Gerente General**, estos deberán:

1. Suspender toda actuación e intervención directa o indirecta en las actividades, deliberaciones y/o decisiones que tengan relación con el conflicto real o presunto e informar oportunamente a la Junta Directiva, bien sea directamente o a través de la Secretaría General.
2. La Junta Directiva decidirá y se pronunciará sobre la efectiva existencia o no del conflicto de intereses.
3. Si la Junta Directiva decide que existe un conflicto de intereses: i) Los miembros de la Junta Directiva y Comités de Junta, deberán retirarse de la reunión y abstenerse de deliberar y votar respecto del tema considerado en el orden del día sobre el cual se presenta conflicto de intereses; y ii) el Gerente General deberá abstenerse de actuar e intervenir directa o indirecta en las actividades y decisiones que tengan relación con la situación; en este último caso será la Junta Directiva la que dará tratamiento a la situación sobre la cual se presenta el conflicto de intereses.
4. En cualquier caso, es responsabilidad de cada miembro de Junta Directiva individualmente considerado, así como de los Comités de Junta y del Gerente General, la identificación, dedaración y tratamiento de los conflictos de intereses que se le presenten.
5. El Gerente General deberá informar a la Junta Directiva las situaciones de conflicto de intereses que se presenten a nivel del Equipo de Gerencia de la organización.

Procedimiento para la administración de conflictos de interés en la Junta Directiva

1. Al inicio de la reunión, los miembros de la Junta Directiva, deberán dedarar la existencia de un potencial o aparente conflicto de intereses propio o de otro directivo, relacionados con los temas que hacen parte del orden del día aprobado para la reunión.
2. El Secretario de la Junta Directiva y comité informará a los miembros, las dedaraciones que se hayan realizado respecto de la existencia de conflictos de intereses por parte de cualquier uno de los miembros, relacionados con los temas que hacen parte del orden del día aprobado para la reunión.

Si a partir de las dedaraciones anteriores, se considera que existen situaciones de conflictos de intereses en relación con un tema a tratar en el orden del día de la reunión de Junta, se aplicará el siguiente procedimiento:

- Solo los miembros que no estén incurso en el conflicto de intereses participarán en las discusiones y deliberaciones del respectivo punto del orden del día.
- Solo en los casos que no se materialice el conflicto de intereses y no se ponga en riesgo los intereses de HAI R DESNGI NVERSI ONES S. A S los miembros de Junta Directiva que no participaron en el proceso de toma de decisión, - por estar incurso en conflictos de

Código de Buen Gobierno

intereses- podrán tener acceso al información relacionada.

3. De lo anterior se dejará constancia en las Actas de la Junta Directiva. En el evento en que se presente el conflicto de interés a los miembros de la Junta Directiva y con ocasión del mismo no pueda conformarse quórum, los impedimentos deberán ser tramitados ante la Asamblea General de Inversistas.

PARÁGRAFO. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en la legislación aplicable en materia de conflictos de intereses y en adición a lo previsto por la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento de Junta Directiva y comités.

De presentarse una situación que pueda poner en un posible conflicto de intereses a un Directivo o un trabajador, este deberá:

1. Informar oportunamente sobre el conflicto a su jefe inmediato o a la Administración por medio de un correo electrónico, con copia al buzón Conflictos de Interés.
2. Suspender toda actuación e intervención directa o indirecta en las actividades y decisiones que tengan relación con la situación.
3. El Jefe inmediato del departamento se pronunciará sobre la efectiva existencia del conflicto de intereses y dará respuesta por el mismo medio, informando sobre la decisión tomada e igualmente enviando copia al buzón Conflictos de Interés. Esta respuesta debe darse de manera oportuna, o más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes de recibida la declaración.
4. En caso de que el jefe inmediato considere la efectiva existencia del conflicto de intereses, debe designar otro miembro de la Alta Gerencia, Directivo o trabajador para que dé continuidad a las actividades, si es del caso.
5. Si el conflicto de intereses es compartido por el jefe inmediato o tiene dudas sobre la existencia del conflicto que le declararon, éste deberá poner el asunto en conocimiento de su superior, quien procederá de la forma descrita en los numerales tercero y cuarto.
6. En caso que Directivo o trabajador no compartal la decisión respecto de la existencia de un conflicto de intereses tomada por su superior; de manera individual o conjunta, podrán poner el caso en conocimiento de su superior mediato, si existiese, con copia al buzón de conflicto de interés; en este caso, el superior mediato decidirá sobre la existencia del conflicto de interés.

En caso de no tener acceso al servidor de correo de la Empresa, tanto el trabajador como el jefe inmediato deberán dejar evidencia escrita de la notificación y tratamiento del conflicto real o presunto, documentos que posteriormente se deberán digitalizar y remitir al referido buzón.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo previsto en la legislación aplicable en materia de conflictos de intereses.

Procedimiento para administrar conflictos de intereses a nivel de contratistas o proveedores:

En los contratos y órdenes mediante los cuales se formaliza la relación con los proveedores de bienes y servicios de la Compañía, se incluirán, por parte de HARRIS INVERSIÓNES S.A.S. cláusulas

Código de Buen Gobierno

para el respeto y administración de conflictos de intereses conforme este Código de Buen Gobierno y conforme los siguientes criterios:

1. En caso de presentarse un conflicto de intereses al contratista o proveedor, este debe ponerlo inmediatamente en conocimiento del administrador del contrato por parte de HAI R DESING INVERSIONES S.A.S y abstenerse de participar en la situación respecto de la cual existiera o potencialmente el conflicto hasta que el administrador del contrato emita un concepto en este sentido.
2. El administrador del contrato con su superior inmediato, decidirán y emitirán una comunicación por escrito al contratista o proveedor, sobre la efectiva existencia o no del conflicto.
3. Si deciden que existe conflicto de intereses, deberán establecer por escrito el procedimiento a seguir para su administración.

4 TRATAMIENTO EQUITATIVO A INVERSIONISTAS

HAI R DESING INVERSIONES S.A.S proporciona un trato equitativo a sus Inversionistas, lo cual supone el acceso a información de manera uniforme y conforme a lo establecido en la regulación y los más altos estándares en esta materia. Las siguientes son las prácticas que HAI R DESING INVERSIONES S.A.S ha adoptado con el propósito de otorgar un tratamiento equitativo a sus Inversionistas:

4.1 Derechos de los Inversionistas

Los Inversionistas tienen los derechos consagrados en el Código de Comercio y en los Estatutos de la Sociedad. La Empresa informará a sus Inversionistas a través de su página web www.HAIRDESINGINVERSIONES.S.A.S como en la sección Inversionistas el procedimiento sobre infracciones y sanciones administrativas con que cuentan los Inversionistas para hacer efectiva la protección de sus derechos.

4.2 Política de Distribución de Utilidades

Cuando HAI R DESING INVERSIONES S.A.S arroje utilidades en su ejercicio social, las utilidades líquidas de la Empresa serán calculadas de acuerdo con lo definido en los Estatutos de la Sociedad.

4.3 Patrocinios y donaciones

Los patrocinios que conceda la Administración de la Empresa a los diferentes entes públicos o privados, deben obedecer criterios de conveniencia empresarial, ética y equidad. Los patrocinios que superen los 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, deben contar con la autorización previa de la Junta Directiva.

4.4 Auditorías Especializadas

Por lo menos una vez al año se realizará una auditoría especializada sobre los estados financieros de la Empresa, para lo cual deberán emplear una firma de auditoría.

Los resultados de la auditoría especializada deben presentarse en primer instancia al Gerente General quien dispone de diez (10) días hábiles para pronunciarse. Los resultados junto con el

Código de Buen Gobierno

pronunciamiento del Gerente General serán informados a la Junta Directiva

Deberes de los Inversistas

Los Inversistas tendrán la obligación de actuar con lealtad con la sociedad y deberán abstenerse de participar en actos o conductas respecto de las cuales exista conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en el Artículo Decésimo - Deberes de los Inversistas de los Estatutos de la Sociedad.

4.6 Operaciones con Afiliadas o Vinculados Económicos

HAI R DESI NGI NVERSI ONES S. A S se basa en la definición de Parte Vinculada establecida en la Norma Internacional de Contabilidad Nº 24 o la que haga sus veces, para establecer sus Afiliadas o Vinculados Económicos. Para estos efectos HAI R DESI NGI NVERSI ONES S. A S entiende por Afiliadas o Vinculados Económicos a:

- Los Inversistas que posean más del 10% de las acciones de HAI R DESI NGI NVERSI ONES S. A S
- Empresas en las cuales cualquier accionista que posea más del 10% de las acciones de HAI R DESI NGI NVERSI ONES S. A S tenga una participación accionaria superior al 50%
- Los miembros de la Junta Directiva, Comités de Junta, Gerente General y los miembros de la Alta Gerencia de HAI R DESI NGI NVERSI ONES S. A S así como las empresas donde estos directamente o indirectamente ejerzan control societario
- Personas que guarden relaciones de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de cualquiera de los anteriores.

Las operaciones y relaciones que HAI R DESI NGI NVERSI ONES S. A S sostenga con Afiliadas o Vinculados Económicos para la adquisición y venta de bienes y servicios se realizarán conforme con la Política de Operaciones con Afiliados y Vinculados Económicos y teniendo criterios objetivos y en condiciones de mercado, bajo los términos y condiciones y con los costos que la Empresa usualmente realice con terceros no relacionados.

El Gerente General de HAI R DESI NGI NVERSI ONES S. A S presentará un informe semestral a la Junta Directiva sobre el cumplimiento de la Política de Operaciones con Afiliados y Vinculados Económicos, que detalle las operaciones para la adquisición y venta de bienes y servicios con Afiliadas o Vinculados Económicos que se hayan celebrado dentro de dicho período.

4.7 Solución de Controversias

Los conflictos que ocurran en desarrollo del contrato social entre Inversistas, o entre Inversistas y la Sociedad y su Junta Directiva:

- Se intentan resolver, en primera instancia, por el arreglo directo mediante la acción de amigables compositores, o por conciliación con la intervención de los centros de conciliación

4.8 Cumplimiento del Código de Buen Gobierno

Cuando un interesado considere que se ha desconocido o violado una norma del Código de Buen Gobierno, podrá enviar una comunicación escrita a través de cualquiera de los canales de atención disponibles por HAI R DESI NGI NVERSI ONES S. A S. Dicho documento deberá llevar nombre, cédula de ciudadanía, dirección, teléfono y ciudad del redactor, para garantizar que

Código de Buen Gobierno

sea posible responder su solicitud. El responsable de dichos canales remitirá la solicitud anterior a la Junta Directiva quien estudiará y responderá a la misma.

4.9 Negociación de acciones y otros valores de la Empresa

5. LA SOCIEDAD Y SU GOBIERNO

1.1 Asamblea General de Inversoristas

Reglamento Asamblea General de Inversoristas

La Empresa cuenta con un reglamento para el funcionamiento de la Asamblea General de Inversoristas, el cual puede ser consultado en la página web www.HAIR-DESING-INVERSI-ONES.SA como en la sección Inversoristas.

Este reglamento contiene con sujeción a la ley, los estatutos sociales y las disposiciones del Buen Gobierno de la sociedad, las reglas para la convocatoria y la celebración de las reuniones.

Reuniones y convocatoria

La Asamblea General de Accionista sesionará en reuniones Ordinarias y Extraordinarias.

Las sesiones ordinarias de la Asamblea General de Inversoristas se efectuarán cada año de acuerdo con lo definido en la ley y el Artículo Dieinueve - Convocatoria y Reuniones de la Asamblea General de Inversoristas de los Estatutos de la Sociedad. Las sesiones extraordinarias de la Asamblea General de Inversoristas se efectuarán cuando sean convocadas por la Junta Directiva, el Gerente General. En la convocatoria se indicará el lugar, la fecha y la hora de la reunión, así como el orden del día de las reuniones con detalle de los temas a tratar.

Suministro de información para la Asamblea

HAIR-DESING-INVERSI-ONES S.A.S pondrá a disposición de los Inversoristas en la sede del domicilio social y publicará en su página web www.HAIR-DESING-INVERSI-ONES.SA como en la sección Inversoristas, durante el término de la convocatoria a la Asamblea General, la siguiente información:

- Las citaciones a la Asamblea General de Inversoristas, con el orden del día propuesto por la Junta Directiva.
- Las propuestas para integrar la Junta Directiva cuando sean presentadas por los Inversoristas dentro del término de la convocatoria a Asamblea General de Inversoristas y los candidatos cumplan con las calidades establecidas en el Artículo Veintiséis - Junta Directiva de los Estatutos de la Sociedad y el presente Código.
- Los documentos necesarios para la debida información de los Inversoristas en relación con la Asamblea General por realizarse.

Solicitud de Información, aclaraciones o formulación de preguntas con respecto a la información suministrada para la Asamblea

Los Inversoristas tendrán derecho a solicitar la información o aclaraciones que estén pertinentes, o a formular por escrito las preguntas que consideren necesarias, en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Asamblea General de Inversoristas, la

Código de Buen Gobierno

documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la Sociedad, dentro del término de la convocatoria a la Asamblea General de Inversistas y hasta los quince días hábiles anteriores a la realización de la misma, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías.

La Administración dará respuesta a las solicitudes, dentro del término de la convocatoria y la pondrá a disposición de los Inversistas en su página web, cuando la respuesta facilitada al accionista pueda ponerlo en verja.

Proposición para introducir puntos en el orden del día de la Asamblea General de Inversistas.

Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la publicación de la convocatoria los Inversistas podrán proponer y solicitar la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de las reuniones de la Asamblea General de Inversistas o nuevas proposiciones sobre asuntos ya incluidos en el Orden del día, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías. Las solicitudes en relación con los asuntos que integran el orden del día de la Asamblea, deberán estar debidamente justificadas.

La solicitud puede ser desestimada por la Junta Directiva, de acuerdo con lo previsto en el presente Código. En este caso, se responderá por escrito aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los Inversistas del derecho que tienen de plantear sus proposiciones durante la celebración de la Asamblea.

En el caso que la Junta Directiva acepte la solicitud de los Inversistas respecto de la introducción de uno o más puntos a debatir en el orden del día de la Asamblea y agotado el tiempo de los Inversistas para proponer temas y presentar proposiciones, se deberá publicar un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Inversistas, mínimo con quince (15) días calendario de antelación a la celebración de la reunión.

Criterios para denegar la solicitud de información

La información solicitada por los Inversistas en el marco de la Asamblea General de Inversistas puede denegarse si, de acuerdo con los procedimientos y normatividad interna, puede calificarse como:

- i) Irrazonable o no conveniente para HAI R DES NGI NVERSI ONES S A S
- ii) Irrelevante, para conocer la marcha o los intereses de HAI R DES NGI NVERSI ONES S A S
- iii) Confidencial, en los términos definidos en el presente Código (numeral 7.4. Información Confidencial).
- iv) Otras cuya divulgación ponga en inminente y grave peligro la competitividad de HAI R DES NGI NVERSI ONES S A S

Para efectos de la publicación de la información a través de la página web HAI R DES NGI NVERSI ONES S A S podrá adoptar las medidas de seguridad que considere necesarias.

1.2 Junta Directiva

Conformación

Código de Buen Gobierno

La Junta Directiva está integrada por tres (3) miembros. Al menos el veintid por ciento (25 %) de los miembros principales serán independientes de acuerdo con los criterios de independencia definidos más adelante.

Funciones y responsabilidades

Las funciones y responsabilidades de la Junta Directiva son las establecidas en los Estatutos de la Sociedad. Tiene a cargo, entre otras, la orientación general para el manejo de los negocios de la sociedad, de conformidad con las directrices fijadas por la Asamblea General de Inversistas.

Elección

Los miembros son elegidos por el sistema de cuociente electoral, de acuerdo con la representación proporcional de la propiedad accionaria para períodos de dos (2) años y pueden ser reelegidos o removidos en cualquier tiempo por la Asamblea General.

Calidad de los miembros de Junta

La Junta Directiva preparará, revisará y recomendará biennialmente una matriz de competencias y habilidades de la Junta Directiva. En este sentido, observará estándares internacionales y buenas prácticas de industria.

Miembros independientes

HAIR DESING INVERSIONES S.A. entiende por miembro independiente de la Junta Directiva, aquella persona que en ningún caso sea:

- Empleado o directivo de HAIR DESING INVERSIONES S.A.S. o de alguna de sus filiales, subsidiarias o contrdantes, incluyendo aquellas personas que hubieran tenido tal calidad durante el año inmediatamente anterior a la designación, salvo que se trate del reelección de una persona independiente.
- Inversistas que directamente o en virtud de convenio dirijan, orienten o contrd en la mayoría de los derechos de voto de HAIR DESING INVERSIONES S.A.S. o que determinen la composición mayoritaria de los órganos de administración, de dirección o de contrd de la misma.
- Socio o trabajador de asociaciones o sociedades que presten servicios de asesoría o consultoría a HAIR DESING INVERSIONES S.A.S. o a las empresas que pertenezcan al mismo grupo económico del cual forme parte ésta, cuando los ingresos por dicho concepto representen para aquellos el veinte por ciento (20 %) o más de sus ingresos operacionales.
- Empleado o directivo de una fundación, asociación o sociedad que reciba donativos importantes de HAIR DESING INVERSIONES S.A.S. Se consideran donativos importantes aquellos que representen más del veinte por ciento (20 %) del total de donativos recibidos por la respectiva institución.
- Administrador de una entidad en cuya junta directiva participe un representante legal de HAIR DESING INVERSIONES S.A.S.

Código de Buen Gobierno

- Persona que reciba de HAI R DES NGI NVERSI ONES S. A S alguna remuneración diferente a los honorarios como miembro de la Junta Directiva, del Comité de Auditoría y Riesgos o de cualquier otro comité creado por la Junta Directiva.
- Sea socio o trabajador de entidades proveedoras de bienes o servicios de HAI R DES NGI NVERSI ONES S. A S cuando el valor de los bienes o servicios adquiridos representen más del veinte por ciento (20%) de los gastos de funcionamiento de HAI R DES NGI NVERSI ONES S. A S o represente el veinte por ciento (20%) de los ingresos de la entidad proveedora de bienes o servicios.
- Sea socio o trabajador de un cliente, cuando los ingresos provenientes de las compras efectuadas representen más del veinte por ciento (20%) de las ventas totales de HAI R DES NGI NVERSI ONES S. A S.

Reuniones y quórum

Las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva en lo relacionado con la convocatoria, quórum, votación, actas y documentos se realizan de acuerdo con las condiciones previstas en los Estatutos de la Sociedad.

Asesores de la Junta Directiva

La Junta Directiva puede contratar asesores externos, para contribuir con elementos de juicio necesarios para la toma de decisiones.

Información para la toma de decisiones

Con el fin de que los miembros de la Junta Directiva puedan contar con todos los elementos de juicio necesarios para la toma de decisiones, deberán tener acceso a la información relevante de acuerdo al orden del día contenido en la convocatoria.

Cuando un miembro de Junta Directiva sea nombrado por primera vez, recibirá un proceso de inducción en los términos establecidos en el Reglamento de la Junta Directiva y Comités de HAI R DES NGI NVERSI ONES S. A S. Además, la Empresa le suministrará información respecto de la misma y de su entorno, así como las obligaciones, responsabilidades y facultades que implica ser miembro de la Junta Directiva.

Inhabilidades y confidencialidad de la información

Cuando en las reuniones de Junta Directiva se discutan y tomen decisiones acerca de temas que involucren la estrategia comercial de HAI R DES NGI NVERSI ONES S. A S u otros que le den ventaja competitiva o tengan que ver con su competitividad en el mercado, los miembros de Junta Directiva que pertenezcan a empresas de la competencia se encuentran inhabilitados para participar y decidir en esos temas, por lo que se deben retirar parcialmente de la reunión, hecho del que se dejará constancia en el acta y en todo caso deberá darse aplicación al o previsto en el artículo 14 de los Estatutos de HAI R DES NGI NVERSI ONES S. A S y el presente Código de Buen Gobierno, en materia de conflictos de interés para administradores.

La información que se entrega y la que se divulga a los miembros de Junta Directiva para el desarrollo de sus actividades como administradores de la Sociedad, sólo debe ser utilizada por

Código de Buen Gobierno

ellos para el fin por el cual fue entregada y sobre esta información deben guardar la confidencialidad requerida para preservar los intereses de la Sociedad.

Evaluación y remuneración

La evaluación anual de la Junta Directiva se hará teniendo al mejoramiento del desempeño de la Junta como órgano, el de sus miembros individualmente considerados y de los comités que la conforman. La metodología de evaluación podrá hacerse, sin limitarse, en función de los siguientes modelos: i) autoevaluación, ii) evaluación por pares, y iii) evaluación con facilitadores externos.

La Junta Directiva informará a través de su Presidente sobre el funcionamiento de la Junta Directiva y su evaluación.

La Asamblea General de Inversistas es el órgano responsable de aprobar el sistema de remuneración así como los honorarios que reciban los miembros de la Junta Directiva por el ejercicio de sus funciones, se realiza conforme al establecido en esta Política.

Reglamento de la Junta Directiva y Comités

El Reglamento de la Junta Directiva contiene, con sujeción a la ley, los Estatutos Sociales y las disposiciones del Buen Gobierno de la Sociedad, las reglas para la convocatoria y celebración de las reuniones y el funcionamiento de la Junta Directiva y Comités.

5.3 Gerente General. Funciones y Responsabilidades

Las funciones y responsabilidades del Gerente General son las establecidas en los Estatutos de la Sociedad. Tiene a cargo la administración de la Empresa, su representación legal y la gestión de sus negocios, con dos suplentes que lo reemplazan en sus faltas temporales o absencias. El Gerente General tiene voz en las reuniones de Junta Directiva pero no voto en sus decisiones.

Elección y remuneración

La Junta Directiva es responsable de:

- Nombrar al Gerente General, quien será el Representante Legal de HAI R DESING INVERSI ONES S A S
- Nombrar a los suplentes del Representante Legal.
- Remover, reelegir, y fijar la remuneración del Gerente General y suplentes del Representante Legal.

Para el nombramiento del Gerente General, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. La Junta Directiva definirá y aprobará el perfil requerido para ocupar el cargo de Gerente General de HAI R DESING INVERSI ONES S A S
2. Los candidatos podrán ser propuestos por los miembros de Junta Directiva y preselccionados en el mercado laboral, o la Junta Directiva podrá tener en consideración a los ejecutivos del segundo nivel de la organización.
3. Los candidatos serán evaluados por una firma experta e independiente, quien deberá emitir un concepto respecto del cumplimiento del perfil por parte de los candidatos, e informar los resultados obtenidos a la Junta Directiva.
4. La Junta Directiva seleccionará a la persona a ocupar el cargo de Gerente General, teniendo en cuenta el informe de evaluación de perfiles presentado por la firma experta e independiente y su propio criterio.

Código de Buen Gobierno

En la determinación de la remuneración se tienen en cuenta criterios de complejidad de la Empresa, responsabilidad del cargo y señales del mercado, de conformidad con la Política de Remuneración de la Junta Directiva.

Evaluación

La evaluación del Gerente General es realizada por la Junta Directiva de acuerdo con el cumplimiento de los compromisos y responsabilidades que éste le haya asignado y el logro de las metas establecidas para los indicadores del Plan de Desarrollo Institucional de la Empresa, el cual es adoptado, actualizado, ejecutado y evaluado anualmente.

5. MECANISMOS DE CONTROL

5.1 Control Interno

HAI R DES INGENIERERAS S.A.S ha definido su Sistema de Control Empresarial como el conjunto de elementos que interactúan para asegurar los propósitos empresariales. El control se realiza mediante el fomento del autocontrol y la ejecución de evaluaciones permanentes a los elementos del Sistema de Control Empresarial.

El Gerente General en relación con el Sistema de Control Empresarial es responsable de:

- Asegurar de manera razonable que todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los propósitos empresariales.
- Promover la eficacia y la eficiencia de las actividades empresariales.
- Garantizar el cumplimiento de la normatividad interna y externa en cada una de las actividades empresariales.
- Asegurar la definición e implementación de medidas para prevenir o mitigar los riesgos que puedan afectar los recursos de la Organización y el logro de los propósitos empresariales.
- Mejorar de manera continua la gestión empresarial.

De la misma manera, la Empresa tiene definidas responsabilidades específicas sobre el Sistema de Control Empresarial a todos los niveles de la Organización.

El Auditor que redice periódicamente las Auditorías de HAI R DES INGENIERERAS S.A.S debe ser un profesional de alta calidad moral y ética, con conocimiento en las Normas Internacionales de Auditoría y de sistemas de gestión, con experiencia y habilidades administrativas y gerenciales.

5.2 Gestión Integral de Riesgos

La Gestión Integral de Riesgos, en HAI R DES INGENIERERAS S.A.S tiene como objetivos:

- Asegurar la continuidad del negocio y la sostenibilidad de la Empresa.
- Contribuir a mejorar la eficiencia operacional mediante la mitigación de probabilidad e impacto de eventos adversos.
- Gestionar de forma anticipada las vulnerabilidades o eventos que puedan afectar el logro de los objetivos empresariales y aportar información para tomar adecuadas decisiones estratégicas y operativas.

Código de Buen Gobierno

- Fortalecer la mejora continua en la gestión de los procesos y el Sistema de Control Empresarial.

La Gestión Integral de Riesgos tiene los siguientes componentes:

- La Gestión de Riesgos es un método lógico y sistemático para establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos asociados a una actividad, función o proceso, de forma que permita a la Organización minimizar pérdidas y maximizar oportunidades.
- La Gestión de la Continuidad del Negocio es un proceso mediante el cual se identifican impactos potenciales que pueden amenazar la continuidad del negocio, se desarrollan estrategias y se construye anticipadamente respuestas para salvaguardar los compromisos de las partes interesadas, la gobernabilidad, imagen y actividades de creación de valor de la Organización.

Mediante el Sistema de Gestión Integral de Riesgos de HAI R DESING INVERSIONES S.A.S se integran y complementan ambas prácticas, es decir, mientras en la Gestión de Riesgos se gestionan todos los riesgos del negocio, incluyendo los asociados al no derrochamiento de los recursos; la Gestión de la Continuidad del Negocio busca minimizar impactos críticos y catastróficos de riesgos que se puedan materializar y que pongan en riesgo la sostenibilidad de la Empresa.

La gestión integral de riesgos de HAI R DESING INVERSIONES S.A.S comprende los siguientes criterios:

- HAI R DESING INVERSIONES S.A.S establece la Gestión Integral de Riesgos como uno de los fundamentos para la toma de decisiones y desarrollo de todas las actividades empresariales.
- HAI R DESING INVERSIONES S.A.S establece para la Gestión Integral de Riesgos un mecanismo mediante el cual la gestión de riesgos corporativos y operativos se articula con la preparación anticipada ante eventos que pongan en riesgo la continuidad del negocio.
- HAI R DESING INVERSIONES S.A.S define niveles corporativos de tolerancia al riesgo como marco para la valoración de riesgos, definición de estrategias de tratamiento de riesgos y desarrollo de la capacidad de respuesta ante eventos adversos.
- HAI R DESING INVERSIONES S.A.S emplea una metodología para la identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos; la priorización de las actividades críticas del negocio (Análisis de Impacto al negocio), el desarrollo de estrategias de recuperación, la documentación de planes y la ejecución de pruebas.
- HAI R DESING INVERSIONES S.A.S define riesgos corporativos con base en la misión, la estrategia y el propósito superior y riesgos operativos a partir de los procesos y asuntos de trabajo. La gestión de ambos perfiles de riesgos debe ser dinámica, consistente, coherente y de mutua retroalimentación.
- HAI R DESING INVERSIONES S.A.S asegura el desarrollo de la capacidad de respuesta ante eventos adversos que amenacen el cumplimiento de los objetivos, la reputación, las personas, la infraestructura, el medio ambiente y la continuidad de las actividades críticas del negocio.
- HAI R DESING INVERSIONES S.A.S establece revisiones periódicas del Sistema de Gestión Integral de Riesgos, que permiten dar cuenta del grado de madurez del sistema; del cumplimiento de las políticas empresariales, los requerimientos normativos y regulatorios; de la

Código de Buen Gobierno

interiorización de la gestión integral de riesgos en la Organización y de la identificación de oportunidades de mejoramiento.

5.3 Otras entidades

Algunas Superintendencias y entidades estatales, ejercen un control externo esporádico, mediante la solicitud de información en formatos establecidos por ellos. Estos controles están relacionados con la misión de dichos organismos.

6. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

6.1 Información General

Es la información relacionada con las cuestiones materiales de la Empresa, su gobierno, organización, planes, resultados de gestión y financieros, y valores emitidos.

Esta información es de carácter público y es dada a conocer por diferentes medios de comunicación, como prensa, folletos y en la página www.HAIRDESINGINVERSIONES.SAS.com

6.2 Suministro de Información

Para que sus Inversoristas cuenten con información relevante para el seguimiento y toma de decisiones sobre su inversión, HAIR DESING INVERSIONES S.A.S les suministrará información sobre la gestión empresarial, el Gobierno Corporativo y las cuestiones materiales referentes a la Empresa, de acuerdo con este Código y se compromete a aclarar cualquier inquietud que éstos presenten hasta donde le sea permitido y sin perjuicio del deber de preservar la información de carácter confidencial tal como se describe en el presente documento.

6.3 Información Confidencial

Es la relacionada con las actividades de la Empresa, que entre otras:

- Corresponde al desarrollo de los trabajos, análisis o evaluaciones.
- Compromete la estrategia de la empresa
- Organiza ventajas competitivas
- Compromete la seguridad o integridad de los trabajadores o instalaciones

Para obtener esta información se debe presentar la solicitud por escrito con la declaración expresa del objetivo de la solicitud, las razones por las cuales la información se considera relevante para el accionista o inversionista que la solicita y el compromiso de usar la información de manera exclusiva por el solicitante y de acuerdo con el objetivo solicitado.

La Gerencia General evalúa si es procedente revelar la información solicitada y responder a las solicitudes, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la solicitud.

7.7. Hojas de Vida

Código de Buen Gobierno

Las hojas de vida de los miembros de la Junta Directiva, del Representante Legal y de la Auditora Corporativa, estarán a disposición de los Inversistas y el mercado y serán publicadas en la página web www.HAIRDESINGINVERSIONES.S.A.S como en la sección Información para Inversistas. Inversistas.

7.8 Informe Anual de Cumplimiento de Prácticas de Buen Gobierno Corporativo

Anualmente HAIRDESINGINVERSIONES S.A.S. a través de la Junta Directiva hace seguimiento y evalúa el cumplimiento de las prácticas de buen Gobierno Corporativo que le aplican y que ha decretado en los Estatutos, el Reglamento de la Junta Directiva y Comités, el presente Código y demás instrumentos corporativos vigentes.